INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2019 "ADQUISICIÓN DE SEGURO MÉDICO" ID N° 359.208

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, Departamento Central de la República del Paraguay a los ocho días del mes de mayo del año dos mil diez y nueve, siendo las diez horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por la Lic. Idilia Escurra Amarilla, Lic. Hugo Enrique Zarza Morel y la Srta. Viviana Ferreira Dávalos, a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

1. **ANTECEDENTES**

El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación Pública Nacional", conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16° inciso a).

La Licitación Pública Nacional fue publicada en el Diario Crónica del Grupo La Nación en fecha 23, 24 y 25 de abril del 2019.

2. **ACTO DE APERTURA**

Que, conforme al análisis de la documentación se pudo constatar, según consta en el Acta de Apertura de Sobres que se realizó el ocho de mayo del dos mil diez y nueve, a las ocho y quince horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, con la presencia de la Directora General de Administración y Finanzas, Lic. Idilia Escurra, la Jefa de Licitaciones, Srta. Viviana Ferreira Dávalos, en representación de la empresa Servicio Integral Médico S.A., el Sr. Juan Antonio Almirón Riveros y la Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, Abg. Esmilce Yohana Vega, la presentación de oferta de la siguiente empresa: SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.

N°	EMPRESAS	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)
1	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.	10.020.000

El Comité de Evaluación, en vista del cumplimiento de lo establecido en el inc. c del Art. 34 de la Ley 2051/03 y demás normativas aplicables, ha procedido al análisis y posterior evaluación de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento de la empresa.

3. **VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES.**

Presentadas las ofertas, se procede al análisis de la misma de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 y 61 del Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones, verificando el cumplimiento de la oferta conforme a los requisitos normales y sustanciales del Pliego de Bases y Condiciones de la Ley de Contrataciones Públicas los cuales se detallan a continuación y, por lo que la misma es pasible de ser evaluada.

DOCUMENTACIONES SOLICITADAS	SERVICIO INTEGRAL MÉDICO
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	✓
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20 inc. "w", ambos de la Ley N°2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT]), el Código del Trabajo, Código de Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	✓
Formulario de la Oferta	✓

La empresa mencionada anteriormente presento y cumplió con los requisitos de carácter sustancial, por lo que resulta ser OFERTA EVALUABLE.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORRES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado pro el Decreto Nº 3719/15, Art. 61 – Método de Evaluación: Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente (...), se procedió a examinar la oferta de la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.,** de acuerdo a los criterios establecidos en la **Resolución Nº 956/2016 de fecha 01 de abril del 2016, la Resolución Nº 1102/2016 y la Resolución Nº 1173/2016,** cuyo precio se ajusta al precio referencial del llamado.

5.1. Análisis del Margen de Preferencia.

No se aplica el Margen de Preferencia del 20 % (veinte por ciento) conforme al Art. 2 de la Ley N° 4558/11 y su Decreto Reglamentario N° 9649/12 pues se presentó una sola oferta.

6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la única oferta presentada por la firma SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.:

6.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC

Se procedió a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en la Sección VII del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

Documentos Legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	✓	
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	✓	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	✓	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	✓	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	✓	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato	✓	

aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.		
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	✓	
Patente municipal vigente.	✓	

Documentos Adicionales a la Oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III – Suministros Requeridos	**Cumple**	**No Cumple**
Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 "Código Sanitario".	✓	
Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros de Estudios de Diagnóstico, Sanatorios, Clínicas con internación propuestos por la proveedora.	✓	
Certificado de Categorización de la Superintendencia de Salud de los sanatorios y clínicas con internación propuestos por la proveedora ubicados en la ciudad de Asunción, según las exigencias de la Sección III, Suministros Requeridos.	✓	
Lista de por lo menos 15 (quince) farmacias adheridas o con convenio con la empresa, con la debida certificación, de contar con el descuento efectivo del 35% productos nacionales y 15% productos importados de en materia de medicamentos nacionales e importados, para los asegurados.	✓	

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato	**Cumple**	**No Cumple**
Balances de los años 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018, firmadas por el Contador.	✓	
Currículo de la prestadora, donde detalle su infraestructura y el listado de médicos y profesionales por especialidad, habilitados por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.	✓	
Copia de contrato o factura que acredite que el oferente tiene una experiencia mínima de 5 (cinco) años, en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector público o privado.	✓	
Copia de al menos 5 (cinco) contratos de prestación de medicina pre paga con	✓	

organizaciones del sector público o privado de al menos 150 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicio satisfactorio en los últimos 5 (cinco) años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018).		
Debe demostrar tener una facturación promedio de los últimos 5 (cinco) años de por lo menos el 70% del monto de su oferta presentada, contratos de prestación por seguro médico integral cuya cobertura debe ser igual o superior al llamado (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018).	✓	
Certificado de Cumplimiento Tributario (Art. 194 Ley 125/91, modificado por el Art. 9 Ley 2421/04) vigente, de conformidad a la Resolución General N° 08/08 de fecha 30/12/08 de la SET	✓	
Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación.	✓	
Compromiso de cumplir con la provision del servicio solicitado conforme a las Especificaciones Técnicas.	✓	
Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado	✓	
Que ninguna de las condiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, así como las ofertas presentadas por los participante podrán ser negociadas.	✓	

6.2. Verificación de la Capacidad Legal:

En primer lugar, el Comité de Evaluación constato que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley N° 2015/03.

Seguidamente se procedió a la verificación de los registros de personal a efectos de constatar si el oferente, socios, accionistas, gerentes o sus representantes se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Al respecto se informa que el oferente de la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**, no obra en el registro del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), como funcionario y/o Contratado.

Por lo que este Comité de Evaluación no encuentra impedimentos legales para contratar con el Estado a la mencionada empresa para el presente llamado

6.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia y capacidad	Cumple	No Cumple
Currículo de la Empresa: indicando la antigüedad en Prestación de Servicio Médico y la capacidad de suministrar los servicios en tiempo y forma.	✓	
El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a: Sanatorios con su certificado de categorización respectiva, de los cuales al menos 3 (tres) de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel 3 (tres), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (presentar fotocopia de los Certificados de Categorización). Centros de Estudios de Diagnósticos, Unidad de Fisioterapia y Quinesioterapia, Centro de Especialidad Pediátrica, Laboratorios, Servicios de Ambulancia, Medicina por Imágenes y otros	✓	
Documentos que acrediten el REGISTRO EN LA DIRECCIÓN DE CONTROL DE PROFESIONALES Y ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA y BIESNESTAR SOCIAL, renovable cada 5 (cinco) años.	✓	
Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnósticos y Medicina por Imágenes) y de los Profesionales Médicos presentados por la prestadora.	✓	
La experiencia mínima en la prestación de servicios de medicina prepaga ya sea en el sector privado o público deberá ser de 5 (cinco) años.	✓	
El oferente deberá presentar copias de facturación de seguro médico, por un monto equivalente al 70% como mínimo del monto total ofertado en la presenta licitación, en la sumatoria de los 5 (cinco) últimos años (2014, 2015, 2016, 2017 y 2018).	✓	
Debe demostrar contar con al menos 5 (cinco) contratos de prestación de medicina prepaga con organizaciones del sector público o privado de al menos 150 asegurados titulares y sus respectivas constancias de servicios satisfactorio de los últimos 5 (cinco) años.	✓	

Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Prestadores Médicos con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la presentación de la oferta, especificando la Especialidad, Dirección y Números de Telefónicos	✓	
Detallar en carácter de declaración jurada el Listado de Centros Asistenciales, Ambulancias, Medicina por Imágenes y Servicios Laboratoriales con quienes tienen contrato vigente a la fecha de la prestación. Deberá contar con los siguientes datos: Razón Social, Número de Teléfono y dirección.	✓	
Presentar en carácter de Declaración Jurada las especificaciones técnicas completas del presente llamado.	✓	
Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura de descuentos como mínimo del 35% en productos nacionales y 15% en productos importados para medicamentos.	✓	

6.4. Verificación de la Capacidad Financiera.

De conformidad a lo establecido en el Punto a) Capacidad Financiera, se procedió a analizar la capacidad financiera presentada por el oferente, constatándose el siguiente análisis:

RATIO DE LIQUIDEZ				Deberá ser igual o mayor a 1
AÑOS	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	LIQUIDEZ	
2013	4.011.726.474	1.020.878.258	3,93	> 1
2014	8.356.263.991	2.253.426.531	3,71	
2015	7.831.883.985	2.101.602.717	3,73	
2016	6.487.555.396	3.111.174.757	2,09	
2017	4.978.941.366	3.510.078.746	1,42	

RATIO DE ENDEUDAMIENTO				No deberá ser mayor a 0,80
AÑOS	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	ENDEUDAMIENTO	
2013	1.020.878.258	6.949.292.941	0,15	< 0,80
2014	2.253.426.531	11.590.239.685	0,19	
2015	2.101.602.717	11.418.086.747	0,18	
2016	3.111.174.757	14.140.074.892	0,22	
2017	3.510.078.746	13.415.589.208	0,26	

RENTABILIDAD				No deberá ser negativo
AÑOS	UTILIDAD	CAPITAL	RENTABILIDAD	
2013	2.637.185.241	1.000.000.000	2,64	+
2014	3.347.901.117	1.000.000.000	3,35	
2015	2.880.227.141	1.000.000.000	2,88	
2016	1.572.064.570	1.000.000.000	1,57	
2017	1.531.114.413	1.000.000.000	1,53	

Una vez concluida las verificaciones en los puntos procedentes se aplicó el criterio de calificación en el cuadro que se detalla a continuación:

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE/ NO CUMPLE
Capacidad Legal	Cumple
Análisis del Precio Ofertados	Cumple
Capacidad Financiera	Cumple
Experiencia y Capacidad Técnica	Cumple

7. MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato..."*, tales condiciones reúne la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.**

8. CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en este Informe de Evaluación, de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Art. 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/2019 "Adquisición de Seguro Médico" ID N° 359.208, a la firma **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A.** por un monto de Gs. 1.503.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Tres Millones).

Culminando la Evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Defensor, salvo mejor parecer.

Lic. IDILIA ESCURRA AMARILLA
Miembro del Comité Evaluador

Lic. HUGO ENRIQUE ZARZA MOREL
Miembro del Comité Evaluador

Srta. VIVIANA FERREIRA DÁVALOS
Miembro del Comité Evaluador